

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SORTEO “CLUB DE PAGADORES PUNTUALES”

Con el objeto de establecer las condiciones bajo las cuales funcionará el sorteo denominado “Club de Pagadores puntuales”, se establecen en el presente documento las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los participantes y organizadores del evento, quienes, por el simple hecho de hacer parte de este, declaran conocer y aceptar las condiciones y restricciones del sorteo, a saber:

PRIMERO. NOMBRE DEL EVENTO

El nombre será “Sorteo premios del Club de Pagadores Puntuales”, organizado por Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., con el objetivo de premiar a sus usuarios del servicio de acueducto y alcantarillado residencial que se encuentren al día con el pago de la factura y así fidelizarlos y fomentar la cultura de pagos entre otros que no lo estén.

SEGUNDO. RESPONSABLE

El responsable de la organización, gestión y realización del sorteo es Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., identificada con NIT 890.102.938-7, domiciliada en Barrancabermeja, Santander.

TERCERO. ÁMBITO DE APLICACIÓN, DE LOS PARTICIPANTES Y RESTRICCIONES

Ámbito de aplicación: Este sorteo es válido únicamente para los usuarios residenciales de los servicios de acueducto y alcantarillado prestados por Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., que se encuentren al día con el pago de sus facturas.

Participantes: Podrán participar aquellos usuarios que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser usuario categoría residencial.
- Estar al día con el pago de la factura correspondiente al periodo anterior al sorteo, que debe haber sido realizado por los canales autorizados indicados en el reverso de la factura y previo a la fecha de vencimiento.
- Contar con el pago oportuno de los últimos tres periodos facturados de los servicios de acueducto y alcantarillado.
- No tener causales de no lectura en las facturas previas al sorteo (por ejemplo, obstáculos en la toma de lectura, problemas técnicos, etc.).
- El usuario seleccionado deberá contar en su acometida con un elemento de medición, lo anterior con el fin de garantizar que su consumo está siendo medido, cumpliendo tanto la empresa como el usuario con sus derechos y obligaciones.
- Se considera ganador, el usuario del servicio, más no al propietario del predio para aquellos casos de usuarios arrendados, por lo que, si una persona se encuentra arrendada y ha cumplido con los pagos, es esta quien concursa y no el propietario del

bien en el que se encuentra arrendado, de acuerdo con lo anterior, quien demuestre a través del volante de pago original quien realizó el pago.

- No estar involucrados en otros sorteos organizados por la Empresa que tengan condiciones incompatibles con las de este evento.
- No haber sido ganador de anteriores sorteos de la empresa.

Restricciones:

- No podrán participar empleados de Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., ni personas naturales o jurídicas contratistas que presten servicios a Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P.

CUARTO. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN

Los participantes serán descalificados si incurren en alguna de las siguientes situaciones:

- Proporcionar información falsa o incorrecta.
- No cumplir con las condiciones establecidas en los Términos y Condiciones.
- Manipular de forma fraudulenta el proceso de participación o el sorteo.
- No aceptar el premio dentro del plazo establecido en estos Términos y Condiciones.
- No acreditar su condición de beneficiario del servicio momento de la entrega del premio.

QUINTO. VIGENCIA DEL EVENTO

El sorteo estará vigente desde el 01 de octubre de 2025 al 17 de octubre de 2025. Las fechas de participación y del sorteo son las siguientes:

- Inicio: 01 de octubre de 2025
- Cierre: 13 de octubre de 2025
- Sorteo: 15 de octubre de 2025

SEXTO. MECÁNICA DE LA ACTIVIDAD

La participación en el sorteo será automática para todos los usuarios residenciales que estén al día con el pago de los servicios de acueducto y alcantarillado durante el periodo de vigencia del evento. Los usuarios no deberán realizar ninguna acción adicional para participar.

- El sorteo se llevará a cabo de manera aleatoria entre los usuarios que cumplan con los requisitos de pago.
- La selección de los ganadores se realizará en las instalaciones de la Subgerencia Comercial de Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P.

- Mecánica del Sorteo: Se Utilizará la página de AppSorteos la cual se utilizará la opción Sorteo por Nombres al Azar donde se cargará la base de datos de los usuarios que cumplan con las condiciones para el sorteo.
- La aplicación en línea <https://www.app-sorteos.com/> escogerá de manera aleatoria un ganador Identificado con su ID.
- En la pantalla se mostrar el ID Ganador del sorteo.
- La selección será supervisada por un delegado de la autoridad administrativa correspondiente.

SÉPTIMO. PLAN DE PREMIOS

El plan de premios consistirá en los siguientes bienes muebles:

Ítem	Código	Descripción	Impto. Cargo	Unidad de medida	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Vr. Total
1	5738065151812	CABINA ACTIVA JYR 15 ECO 170W RMS INCLUYE TRIPODE Y MICROFONO J5181	19 %	UND	1.00	840,337.00	840,337.00	1,000,001.03
2	OR-3350	SILLA GAMER OLYMPO ROJA	19 %	UND	1.00	840,337.00	840,337.00	1,000,001.03

OCTAVO. SELECCIÓN DEL GANADOR

el ganador será seleccionado de manera aleatoria mediante un sorteo público, supervisado por un delegado de la autoridad administrativa correspondiente de Barrancabermeja. El sorteo se realizará el 15 de octubre de 2025

- Durante el sorteo se hará una verificación preliminar del ganador para descartar que no incurran en ninguna de las causales de restricción o descalificación, sin perjuicio de que en los días posteriores al sorteo y previo a la entrega del premio se advierta o encuentre alguna de las causales relacionadas en el numeral tercero y cuarto de los presentes términos.
- el nombre del ganador será publicado en los medios oficiales de la Empresa, previa autorización expresa por parte de este.
- La notificación del ganador se realizará mediante la información registrada para facturación en Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., utilizando los medios de contacto proporcionados por los participantes en el proceso de facturación (dirección, correo electrónico o teléfono).
- Notificación personal a través de los métodos disponibles (mediante visita en la dirección, llamadas telefónicas, correos electrónicos, mensajes de texto u otros medios) dentro de 5 DIAS hábiles posteriores al sorteo.
- La entrega de los premios se podrá realizar mediante las siguientes opciones:

- En la dirección de residencia del usuario ganador, para dar certeza del seleccionado, mediante acto protocolario que podrá ser grabado para fines publicitarios e informativos para todos los participantes y la comunidad en general.
- De no ser posible lo anterior por no contar con la autorización del ganador u otros motivos, la entrega se realizará en las instalaciones de Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P, mediante acto protocolario que podrá ser grabado para fines publicitarios e informativos para todos los participantes y la comunidad en general.

NOVENO. ENTREGA DE PREMIO

- Una vez realizado el sorteo, se dejará constancia mediante Acta de Sorteo de Premio.
- Se visitará o llamará al ganador para notificarle sobre su premio y coordinar los detalles de la entrega.
- El ganador tendrá un término de treinta (30) días calendario para presentarse o aceptar el premio, y si transcurrido ese término no se presentan o no se ha logrado hacer contacto, caducará la oportunidad de ser acreedor del premio. En este caso, se procederá a realizar un nuevo sorteo.
- En caso de que el ganador no pueda asistir a la entrega del premio, deberá otorgar un poder escrito. Este documento debe ser debidamente firmado con diligencia de reconocimiento de contenido ante una notaría y debe incluir fotocopia de su documento de identidad y de la persona delegada para reclamar el premio.
- Si el ganador reside fuera del país, deberá otorgar un poder a la persona delegada para reclamar el premio.
- En todo caso, Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. se reserva el derecho de verificar la autenticidad del poder otorgado y de recibir el documento.
- El ganador deberá presentar su documento único de identidad válido si son colombianos, y si son extranjeros, deberán presentar su pasaporte y/o cédula de extranjería válida.
- Para el caso de ganador que ostenten la calidad de arrendatarios, deberán demostrar a través del volante de pago original que realizó el pago del servicio público.
- A el ganador se le realizara entrega de los respectivos premios

DÉCIMO. DISPOSICIONES GENERALES

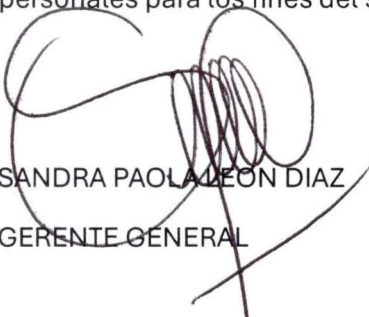
1. Modificación de los Términos y Condiciones: La Empresa se reserva el derecho de modificar los presentes Términos y Condiciones, lo cual será comunicado a los participantes a través de los medios oficiales de la Empresa.
2. Responsabilidad: La Empresa no se responsabiliza por daños o perjuicios derivados de la participación en este sorteo, incluyendo cualquier imprevisto relacionado con la entrega de premios.
3. Sanciones: En caso de detectar irregularidades o incumplimiento de las condiciones, los participantes podrán ser descalificados del sorteo.
4. Aceptación de Condiciones: Todas las personas participantes declaran que conocen y aceptan íntegramente las condiciones y restricciones del evento, renunciando por tanto a reclamaciones administrativas o judiciales en contra de AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.S.P. que tengan como base condiciones diferentes o no estipuladas en el presente reglamento.
5. Datos Obligatorios: La negativa del participante a proporcionar los datos calificados como obligatorios implicará la imposibilidad de participar en el sorteo.
6. Normatividad Tributaria: Los premios estarán sujetos a la normatividad tributaria vigente.
7. Derecho a Modificar Bases: Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. se reserva el derecho de modificar las bases del sorteo. En todo caso, las modificaciones se darán a conocer a los participantes antes del mismo.
8. Violación del Reglamento: La violación a las cláusulas y los procedimientos establecidos en el presente reglamento conllevará a la eliminación del participante y la obligación de este para devolver inmediatamente los premios, si hubieren sido entregados.
9. Premio Personal: El premio es personal y no podrá ser cambiado por ningún otro producto ni convertido en dinero efectivo u otros bienes.
10. Imágenes y Fotografías: Las imágenes y fotografías presentadas en las piezas gráficas fueron elaboradas con fines ilustrativos y de carácter referencial, no constituyen necesariamente una representación exacta de la realidad, y su único propósito es mostrar una caracterización general.

DUODÉCIMO. DERECHOS DE IMAGEN

Prevía autorización escrita, el ganador faculta a Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. a utilizar su nombre, imagen y voz en actividades publicitarias, promocionales y de divulgación del sorteo sin que esto implique pago adicional alguno.

Decimotercero. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con la Ley 1581 de 2012 sobre la protección de datos personales, Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. se compromete a tratar los datos personales de los participantes conforme a la política de privacidad de la Empresa, que se encuentra disponible en su página web. Los participantes autorizarán previa y expresamente el tratamiento de sus datos personales para los fines del sorteo y la promoción de los servicios de la Empresa.



SANDRA PAOLA LEÓN DIAZ
GERENTE GENERAL

Reviso:
Jorge Mario Hurtado Garcia
Profesional III Secretaría General

